



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

19 de febrero de 1997

Núm. 103

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002	Composición del Pleno.....	2
059/000003	Modificación del calendario de sesiones plenarias para el período de febrero-junio de 1997...	2

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000014	Convalidación del Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, de la Comisión Europea sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector.....	3
-------------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000065	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos.....	3
162/000065	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos.	4
162/000085	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al mantenimiento de la presencia del Estado en el Consejo de Administración de Telefónica de España, S. A., así como enmienda formulada a la misma. ...	5

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000025	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el modo en que el Gobierno pretende modificar lo establecido en las normas del desarrollo de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en materia de conciertos educativos y de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos	5
172/000026	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política de empleo que el Gobierno piensa desarrollar para crear empleo con derechos sociales, reducir la precariedad y potenciar la estabilidad en el empleo...	6

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PLENO

152/000002

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

COMPOSICIÓN DEL PLENO
(051/000002)

A) RELACIÓN POR ORDEN ALFABÉTICO DE SEÑORES DIPUTADOS QUE HAN ADQUIRIDO LA PLENA CONDICIÓN DE DIPUTADO.

Bajas:

LÓPEZ-AMOR GARCÍA, Fernando 11-02-97
MARTÍN VILLA, Rodolfo..... 11-02-97

Altas:

BARDISA JORDA, Ismael 11-02-97
HERRERA ANTONAYA, José Francisco..... 11-02-97

B) RELACIÓN DE DIPUTADOS QUE HAN PRESENTADO SU CREDENCIAL POR CIRCUNSCRIPCIONES

MADRID.....	D. ISMAEL BARDISA JORDA	PP
MADRID.....	D. JOSÉ FRANCISCO HERRERA ANTONAYA	PP

C) RELACIÓN DE DIPUTADOS POR ORDEN DE PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES

Nombre	Circunscripción	Número	Fecha	Formación Electoral
BARDISA JORDA, Ismael	MADRID	368	11-02-97	PP
HERRERA ANTONAYA, José Fco.	MADRID	369	11-02-97	PP

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

059/000003

La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha aprobado, en su reunión del día de hoy, la modificación del calendario de sesiones plenarias para el período de sesiones febrero-junio de 1997, que se adjunta como Anexo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS PARA EL PERÍODO DE SESIONES
FEBRERO-JUNIO 1997

III PERÍODO DE SESIONES

Semana	con/sin Pleno	Observaciones
Del 4 al 6 de febrero	sin Pleno	
Del 11 al 13 de febrero	con Pleno	
Del 18 al 20 de febrero	con Pleno	
Del 25 al 27 de febrero	con Pleno	
Del 4 al 6 marzo	sin Pleno	
Del 11 al 13 de marzo	con Pleno	
Del 18 al 20 de marzo	con Pleno	
Del 25 al 27 de marzo	sin Pleno	Semana Santa
Del 1 al 3 de abril	sin Pleno	
Del 8 al 10 de abril	con Pleno	
Del 15 al 17 de abril	con Pleno	
Del 22 al 24 de abril	con Pleno	
Del 29 al 30 de abril	sin Pleno	1 y 2 mayo festivos
Del 6 al 8 de mayo	con Pleno	
Del 13 al 14 de mayo	sin Pleno	15 mayo festivo
Del 20 al 22 de mayo	con Pleno	
Del 27 al 29 de mayo	con Pleno	
Del 3 al 5 de junio	con Pleno	
Del 10 al 12 de junio	con Pleno	
Del 17 al 19 de junio	sin Pleno	
Del 24 al 26 de junio	con Pleno	

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000014

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, de la Comisión Europea sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector (número de

expediente 130/000014), se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, por lo que el texto se publica en la Serie A del BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000065

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS COR-

TES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos (número de expediente 162/000065), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, núm. 73, de 18 de noviembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 162/000065).

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«... El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que con la mayor urgencia, se adopten las medidas necesarias para que se facilite a las empresas de construcción interesadas en las licitaciones de obras públicas que han de llevarse a cabo por parte de la Administración General del Estado y Organismos Autónomos, acceso a los pliegos de cláusulas administrativas, proyectos y demás documentación en las Delegaciones Ministeriales correspondientes a las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—**Pedro A. Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal, IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a las licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos (162/000065).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que, con la mayor urgencia, adopte las medidas necesarias para que se facilite a las empresas, interesadas en las licitaciones de obras, suministros y servicios que han de llevarse a cabo por parte de la Administración Central del Estado, sus empresas y Organismos Autónomos, el acceso a los pliegos de cláusulas administrativas, proyectos y demás documentación, sin necesidad de te-

ner que trasladarse con tal finalidad a las correspondientes oficinas de la Administración Central.

2. Que se adecuen las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas para servir de soporte a la hora de posibilitar el acceso a la documentación de cada expediente de contratación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Popular relativa a las licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos (número de expediente 162/000065)

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, con la mayor urgencia, se adopten las medidas necesarias para que se facilite a los posibles contratistas, interesados en las licitaciones públicas que han de llevarse a cabo...» (Resto igual).

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—**Joaquim Molins Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000065

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre licitaciones de obras públicas por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos (número de expediente 162/000065), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, con la mayor urgencia, se adopten las medidas necesarias para que se facilite a los posibles contratistas, interesados en las licitaciones públicas que han de llevarse a cabo por parte de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos, el acceso a los pliegos de cláusulas administrativas, proyectos y demás documentación sin necesidad de tener que trasladarse con tal finalidad a las correspondientes Oficinas de la Administración Central de Madrid.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

162/000085

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre mantenimiento de la presencia del Estado en el Consejo de Administración de Telefónica de España, S. A. (número de expediente 162/000085), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 97, de 5 de febrero de 1997.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de la presencia del Estado en el Consejo de Administración de Telefónica de España, S. A.

ENMIENDA N.º 1

Tipo de enmienda: De adición de tres nuevos puntos.

Texto que se propone:

2. No desprenderse de parte alguna de la participación accionarial del Estado en la Compañía Telefónica de España, S. A.

3. Asegurarse el control mayoritario del Estado en el Consejo de Administración de Telefónica de España, S. A.

4. Defender, como criterio fundamental en la organización de la Empresa, su estructuración territorial, teniendo en cuenta las características geográficas, socioculturales y lingüísticas, en coherente adaptación a la realidad diversa del Estado Español.

Madrid, 10 de febrero de 1997.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del G. P. Mixto (BNG).

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000025

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre el modo en que el Gobierno pretende modificar lo establecido en las normas del desarrollo de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en materia de conciertos educativos y de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos (número de expediente 172/000025), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, sobre el modo en que el Gobierno pretende modificar lo establecido en las normas del desarrollo de la LODE y la LOGSE en materia de conciertos educativos y de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Motivación

Nadie discute hoy el innegable avance experimentado por el sistema educativo español en los últimos 20 años y su progresiva equiparación al resto de países que actualmente integran la Unión Europea.

Elemento central de ese proceso de modernización fueron las tres leyes orgánicas (LODE, LOGSE y LOGPEG) que el Parlamento español aprobó por amplia mayoría.

Una de las características más destacables de nuestro sistema educativo ha sido el amplio proceso de democratización, concentrado en normas de desarrollo de las citadas leyes orgánicas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades, de acceso al sistema educativo, tanto en los tramos obligatorios como no obligatorios, para cualquier alumno, con independencia del nivel de renta familiar.

Las diferentes leyes orgánicas han hecho posible además, en un contexto de amplio consenso político y social, consolidar un sistema educativo sostenido con fondos públicos que integra una red pública y una red concertada, y poner en marcha una ambiciosa y necesaria reforma educativa que amplía la educación obligatoria y gratuita a todos los alumnos hasta los 16 años, diseña una nueva formación profesional y una nueva estructura de los estudios de bachillerato.

El actual Gobierno ha reconocido en el propio Parlamento los indudables avances experimentados por el sistema educativo español desde los primeros Gobiernos democráticos y ha anunciado reiteradamente la decisión de mantener la vigencia de las citadas leyes orgánicas.

No obstante, la reciente publicación de la Orden Ministerial de conciertos educativos, de 16 de enero pasado y el anuncio de la Ministra de Educación y Cultura de modificar el vigente Real Decreto de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, modifica sustancialmente, sin derogar formalmente ninguna de las leyes orgánicas, aspectos fundamentales relacionados con la transferencia de recursos públicos hacia centros concertados a costa de reducir recursos de la educación pública de la que el Gobierno es el único garante. El Gobierno pretende además introducir nuevos criterios en el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, que son discriminatorios para muchas familias dado que se otorga a los titulares de los centros amplia capacidad de discriminación en función de criterios que no son comunes ni objetivos para garantizar la igualdad de acceso entre todos los alumnos.

A esta última circunstancia se añade la decisión del Gobierno de modificar la red de centros públicos y de reducir drásticamente la inversión en construcción de nuevos centros públicos de enseñanza que reduce sensiblemente la posibilidad efectiva de libre elección de centro para las familias con menor nivel de rentas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno para su debate en el Pleno de la Cámara sobre el modo en que el Gobierno pretende modificar lo establecido en las normas del desarrollo de la LODE y la LOGSE en materia de conciertos educativos y de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joan Romero**, Diputado.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000026

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política de empleo que el Gobierno piensa desarrollar para crear empleo con derechos sociales, reducir la precariedad y potenciar la estabilidad en el empleo (número de expediente 172/000026), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya formula la siguiente interpelación urgente.

Dos años y medio después del establecimiento por Ley de la reforma del mercado de trabajo de 1994, el balance que los expertos realizan es el siguiente: se mantienen las altas tasas de desempleo (3,492 millones de parados según la EPA de octubre de 1996, es decir, el 21,81%); se ha incrementado la temporalidad en el empleo (más de un tercio de los ocho millones de contratos efectuados en 1996), pese a que la reforma planteaba como objetivo la recuperación de la causalidad en la contratación; los contratos de tipo indefinido sólo supusieron el 4,1% en 1996, según datos del INEM; de esos 353.786 contratos indefinidos, el 31,1% lo fue a tiempo parcial; de los contratos temporales, la mitad tuvo una duración de un mes, y sólo el 0,42% de los contratos temporales lo fueron por más de 12 meses; se ha incrementado la rotación laboral, de forma que 2,6 millones de personas tuvieron un único contrato en 1996, 976.000 dos, 354.000 tres, 230.000 cuatro o cinco, 107.400 entre seis y diez, 21.000 entre once y quince, y casi 17.000 más de quince contratos; al mismo tiempo, la extensa gama de modalidades de contratación se usa de forma desigual por los empresarios, siendo los eventuales por circunstancias de la producción (32,37%), de obra o servicio determinado (29,34%) y a tiempo parcial (18,91%) los más utilizados. El balance, en suma, es negativo: la reforma laboral del 94 apenas si ha creado empleo para sustituir a los que por motivos de jubilación han abandonado el mercado de trabajo, y sí ha potenciado la precariedad del mercado de trabajo, y se ha producido un importante deterioro de las relaciones laborales.

Este resultado —anunciado por IU-IC en su día, cuando nos opusimos a la reforma laboral, y por los sindicatos que convocaron la huelga general del 27 de enero del 94—, ha suscitado la cada vez más unánime convicción de que hace falta adoptar medidas para potenciar la fijeza en el puesto de trabajo, pues ello no sólo genera bienestar y seguridad para los trabajadores, sino que da estabilidad a las relaciones laborales, lo que trae como consecuencia la cualificación de la producción, y, por tanto, la orientación de la competitividad vía calidad y no vía reducción de los costes laborales. Pero a su vez, crea las condiciones para reactivar el consumo, que es uno de los factores más inertes de la demanda interna, y por ende, uno de los problemas más perentorios y actuales de nuestra economía.

La generalización de estas opiniones crea un clima propicio para la búsqueda de soluciones a la problemática de un mercado de trabajo tan deteriorado y mal orientado como el nuestro. Por ello se está produciendo la negociación entre los sindicatos mayoritarios CC. OO. y UGT con la patronal CEOC. Hasta la fecha el Gobierno se ha limitado a apadrinar la negociación, no renunciando a incentivar la polémica pública mediante declaraciones no siempre afortunadas. Sin embargo, esta negociación

entre las partes más directamente afectadas no exime al Gobierno de tomar las medidas que considere oportunas para abordar esta problemática del mercado laboral, ni puede ser una justificación para restar al Parlamento las competencias que le son propias, y que deberá en todo caso ejercer.

Por todo ello se formula la siguiente interpelación urgente para debatir en el Pleno de la Cámara, sobre la po-

lítica de empleo que el Gobierno piensa desarrollar para crear empleo con derechos sociales, reducir la precariedad y potenciar la estabilidad en el empleo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Federal de IU-IC.